

Resolución N° 497

JOSÉ C. PAZ, 1 7 SEP 2018

## **VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Nº 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nº 1232 del 22 de agosto de 2016, la Resolución N° 2555 del 2 de diciembre de 2016, el Expediente Nº 846/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nº 1232 del 22 de agosto de 2016, se aprobaron los requisitos de presentación y criterios de evaluación de la Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria y de Producción Audiovisual, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nº 2555 del 2 de diciembre de 2016, fue seleccionado, entre otros, el proyecto presentado por esta Casa de Altos Estudios, denominado "ARTE, IDENTIDAD Y PARTICIPACIÓN", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Sr. Jóse Daniel CUEVA, Jefe del DEPARTAMENTO DE CULTURA de esta UNIVERSIDAD.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 99.910) a efectos de financiar gastos en bienes de uso y de consumo, y servicios no personales.

Que, asimismo, el proyecto prevé que esta UNIVERSIDAD aporte en su carácter de contraparte solicitante la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 19.982), correnpondiente al 20% del total asignado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR Nº 94 del 22 de noviembre de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNIVERSIDAD para el período 2016-2020, enmarcándose el presente proyecto dentro de sus objetivos estratégicos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20, y 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto "ARTE, IDENTIDAD Y PARTICIPACIÓN", quedando a cargo de su Dirección el Sr. José Daniel CUEVA DNI N°16.549.159.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante





de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 37 – Subprograma 01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- El Director del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en la Resolución SPU N° 2260/10 que asigna los fondos, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletin Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



FEDERIOO O THEA RECTOR Universidad Nacional de José C. P.32

Resolución N°....



RENDICIÓN N°: FECHA DE RENDICIÓN:

UNPAZ

ANEXO

FECHA DE RENDIC Monto asignado :

. 00.		Comp	Comprobante				
N-Orden Comprobante <sup>1</sup>	Razón Social Proveedor	Tipo (B o C)	»,	Fecha	Concepto <sup>2</sup>	Importe \$	Actaraciones <sup>3</sup>
1							
2							
8							
4							
9							
9							
7							
8							
6							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
TOTALES							
SALDO NO INVER	SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						
					CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE		

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .

Firma

<sup>2</sup> Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al Nº de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

Aclaración..

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a Nº de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

a) Deben ser originales.

b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.